

HURLINGHAM, 11 MAR 2020

VISTO el Estatuto, la resolución del Consejo Superior Nro. 93/18 y el expediente Nro. 279/18 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°24/16 el Consejo Superior aprobó el Régimen de Convivencia de la UNAHUR.

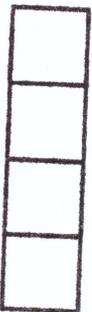
Que el régimen de convivencia tiene como finalidad establecer los criterios de organización necesarios para generar un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades universitarias y hacer efectivos en la vida cotidiana los Derechos y Responsabilidades de todos los actores que conforman la comunidad educativa.

Que por Resolución N° 93/18 del Consejo Superior se estipula que el órgano de aplicación de este Régimen de Convivencia será el Consejo de Convivencia.

Que la creación de un Consejo de Convivencia favorece la implementación de acciones anticipatorias, preventivas y de difusión de los valores de convivencia democrática que rigen a la UNAHUR.

Que el Consejo de Convivencia estará conformado de la siguiente manera: 1 representante de cada claustro del Consejo Superior; 1 representante de cada Consejo Directivo; 1 representante de la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad; 1 representante del Programa de Desarrollo de Políticas Universitarias de Igualdad de Género y 1 representante de la Secretaría Académica que tendrá el rol de Secretaría/Coordinación.

Que el Consejo de Convivencia tendrá como funciones: favorecer los procesos de resolución de conflicto, proponer y disponer medidas reparatorias, formativas y disciplinarias, formular recomendaciones al Consejo Superior cuando el conflicto exceda el marco de intervención de este Consejo, elevar periódicamente informes sobre las actuaciones al Consejo Superior; diseñar acciones y estrategias preventivas y propositivas que promuevan el buen trato, el respeto por la diversidad, la erradicación de toda forma de violencia, la incorporación de la igualdad de género, los valores democráticos y los derechos humanos entre toda la comunidad educativa. En situaciones que involucren



específicamente violencia de género, el Consejo podrá brindar asesoramiento y establecer estrategias de articulación con los organismos locales competentes

Que corresponde al Consejo Superior designar los integrantes del consejo de convivencia para el funcionamiento 2020, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 93/18.

Que esta designación cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza de este Consejo Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad y luego de haberse resuelto en reunión del día 11 de marzo de 2020 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HURLINGHAM

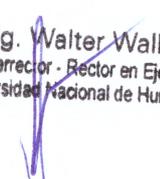
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Designar a los representantes para integrar el Consejo de Convivencia durante el 2020, según consta en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 000002


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham

ANEXO

Representantes de Consejos Directivos de Institutos

INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA

Adriana Fernández Souto (titular)

Orlando Castro Negrín (suplente)

INSTITUTO DE SALUD COMUNITARIA

Natalia Paola López (titular)

Sebastián Crespo (suplente)

INSTITUTO DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA

Mariana Massigoge (titular)

Alberto Pereyra Osenda (suplente)

INSTITUTO DE EDUCACIÓN

Raúl Egitto (titular)

Solana Noceti (suplente)

1 representante de la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad:

Soledad Nan

1 representante del Programa de Desarrollo de Políticas Universitarias de Igualdad de Género

Andrea García

Representante de la Secretaría Académica que tendrá el rol de Secretaría/Coordinación.

Marcela Vidondo

